Xptobal, no prebiene q el Depositario salga
a la cobranza de sus efectos sino q se entregue
de ellos, y q el admor. por si y sus Ministros la ex-
cuten, y que de este dho y auto proveido por el Sor.
Alcalde mayor y todo lo demas que contenga este
Auuntamto. el presente ssno. se lo de por testimo. para los
efectos q le combengan — — — —
El Sor. Dn. Antonio Buitrago Dixo se conforma
con lo dho antezedentemte. por dho Sor. Florinz
Melgar — — — —
El Sor. Dn. Franco. Garzia = Dixo que siendo mi an-
mo el que los ynteresados en las Alcaus. no padez-
can el menor atraso y detrimto. en la perzion de
Caudales q se les estan debiendo, y q por falta
de Depositario, respecto de estar el actual pre-
zesado segun se les a echo saver por el presente ssno.
y no saver q causa criminal sea la q se sigue con-
tra dho Depositario, se puede retardar o padecer
detrimto. los Caudales q esten en su poder, o entren
en adelante desde luego nombraua y nombro
por Depositario de dhos efectos a Diego Martinez
Vezino desta dha Ciud. sin oponerse en cosa de lo
mandado por el Rl. Consejo de Castilla — — —
El Sor. Joseph Caus. Roman Dixo se conforma-
ba y conformo con el nombramto. echo por el Sor.
Dn. Franco. Garzia en Diego Martinez Vezino desta
dha Ciud. — — —
Y en este estado su mzd. de dho Sor. Alcalde mayor
en bista de lo q antezedentemente tiene